



CIRCULAR No. 566

16 de agosto de 2017

DE: 2.14.2. Dirección de Talento Humano

PARA: RESPONSABLES DE PLAN DE MEJORAMIENTO

ASUNTO: PERNOCTAR VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cordial saludo,

Comedidamente me permito informarles que se hace necesario que los vehículos livianos propiedad de la Administración Municipal sector central (carros y motocicletas), una vez terminada la jornada laboral debe pernoctar en las instalaciones del palacio municipal o en su defecto en los talleres del Municipio , a excepción que se presente una contingencia que requiera retirar los vehículos para cumplir tal eventualidad.

Se les recuerda que es importante reportar oportunamente la movilización de los Vehículos propiedad de la administración de Pereira y el cambio de conductor, que se deban trasladar a un Municipio diferente, lo anterior para el cubrimiento de la póliza contra todo riesgo.

Atentamente,

